

RESOLUCIÓN No 017
Enero 09 del 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZAN LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA DIMENSION DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE RED SALUD ARMENIA E.S.E.”

El Gerente de RED SALUD ARMENIA E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las que le confiere el Artículo 20 del Acuerdo No. 016 de 1.998, "Por medio del cual se crea Red Salud Armenia Empresa Social del Estado E.S.E." y el art. 30 del Acuerdo No. 06 del 24 de junio de 2010 "Por medio del cual se adoptan los nuevos estatutos de Red Salud Armenia E.S.E." y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, " *por medio de la cual se expide el plan nacional de Desarrollo 2014-2018 todos por un nuevo país.* ", integro en un solo Sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y Gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente el cual deberá articularse con el sistema de Control Interno consagrado en la ley 87 de 1993 y en artículos 27 al 29 de la ley 489 de 1998.

Que conformidad con el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo integral y articula los sistemas señalados, determinado el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferentes en el territorio Nacional.

Que las entidades del estado de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de planeación Y Gestión, al plan de acción de que trata el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes Institucionales y Estratégicos y publicarlos en su respectiva página web a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que el Decreto 612 del 4 de abril de 2018, *Por el cual se fijan directrices para integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del estado*", cita su artículo 1 adicionar al capítulo 3 del título 22 del parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 201, Único reglamento del Sector de Función Pública, los siguientes artículos "**2.2.22.3.14 Integración de los Planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción.**

Que la Circular Externa N°100-001-2024, lineamientos en el marco de Formalización del Empleo Público en equidad con criterios meritocráticos y con vocación de permanencia, previstos en la Circular conjunta N°100-005-22 Lineamientos del PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PUBLICO EN EQUIDAD- VIGENCIA 2023.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Gerente de Red Salud Armenia E.S.E.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar la actualización de los siguiente Planes Institucionales de la Dimensión de Talento humano de Red Salud Armenia E.S.E, para la vigencia 2024.

- ✓ Plan Anual de Vacantes
- ✓ Plan de Previsión de Recursos Humano
- ✓ Plan Estratégico de Talento Humano
- ✓ Plan de Capacitación (PIC)
- ✓ Plan de Bienestar e Incentivos
- ✓ Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICACION. Dichos Planes deberán ser publicados a más tardar el 31 de enero de cada año, por lo que se deberá evaluar el plan anterior y establecer las nuevas estrategias para la entidad.

ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO. El seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de estos planes estarán a cargo de la Subgerencia de Planificación Institucional.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución empezará a regir a partir de la fecha de su expedición.

Valois

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los nueve (09) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2.024).

Valois

GLORIA INES VALOIS VELASQUEZ
Gerente (E)

| | | |
|---|---|--------------------|
| Proyectó y Elaboró: | Luz Stella Marín Herrán - Coordinadora Talento Humano | <i>[Signature]</i> |
| Revisó Aspectos Jurídicos: | Ana María Restrepo Villegas - Asesora Jurídico | <i>[Signature]</i> |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma. | | |

LADO Supersalud
Por la defensa de los derechos de los usuarios
Linea Gratuita Nacional: 0180000513700